

CYC 1707-10  
PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001871  
FOLIO TRÁMITE: 64,497  
NOMBRE: MARTINEZ COVARRUBIAS ARNULFO  
UBICACIÓN: COMONFORT  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ARROYO SECO  
CALLE CRUCE 1: ARROYO SECO  
CALLE CRUCE 2: ARROYO DEL REAL  
GIRO: VARIOS POLLO ASADO  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
FECHA EXPEDICIÓN: 29-Febrero-2016  
EXTERIOR: SI INTERIOR:  
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 104  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016  
IMPORTE: \$948.48

DÍAS DE TRABAJO  
LUNES SI DE: 11:00:20 a A: 06:00:20 p VIERNES SI DE: 11:00:20 a A: 06:00:20 p  
MARTES SI DE: 11:00:20 a A: 06:00:20 p SÁBADO SI DE: 11:00:20 a A: 06:00:20 p  
MIÉRCOLES NO TRABAJA DOMINGO SI DE: 11:00:20 a A: 06:00:20 p  
JUEVES SI DE: 11:00:20 a A: 06:00:20 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

AUTOEJIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

ACEPTO

MARTINEZ COVARRUBIAS ARNULFO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o presencia del puesto a través de pautas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un periodo de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad ante el 10576000 a causa a la no renovación del permiso provisional.